

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2021**  
**ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA**  
**ECONÓMICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica.	<b>1820-SEPJF</b>

Documental enviada el catorce de junio del año en curso a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibida el quince siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que reitera pruebas y formula alegatos en la presente controversia constitucional, lo cual se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las diez horas del veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veinticinco de mayo de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

